



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 823.-

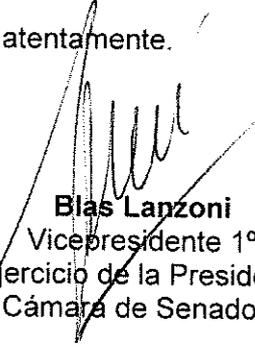
Asunción, 30 de mayo de 2019

Señor
Oscar Nicanor Duarte Frutos, director
Entidad Binacional Yacyreta

Le remitimos la Resolución N° 595, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY), SOBRE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY), LA GOBERNACIÓN DE MISIONES Y LOS MUNICIPIOS DE AYOLAS, SAN COSME Y DAMIÁN, SANTIAGO Y YABEBYRY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CULTIVOS DE ARROZ A GRAN ESCALA EN LOS HUMEDALES DE LAS CUENCAS DE LOS ARROYOS YABEBYRY Y ATINGUY, QUE IMPLIQUE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL EMBALSE YACYRETA**", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaría Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198566



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 595.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY), SOBRE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY), LA GOBERNACIÓN DE MISIONES Y LOS MUNICIPIOS DE AYOLAS, SAN COSME Y DAMIÁN, SANTIAGO Y YABEBYRY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CULTIVOS DE ARROZ A GRAN ESCALA EN LOS HUMEDALES DE LAS CUENCAS DE LOS ARROYOS YABEBYRY Y ATINGUY, QUE IMPLIQUE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL EMBALSE YACYRETA"

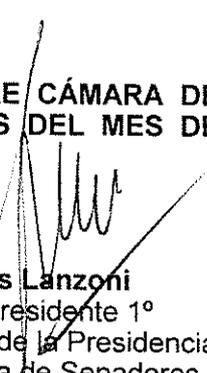
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Reiterar el pedido de informe a la Entidad Binacional Yacyreta (EBY), que fuera remitido por Resolución N° 463, con MHCS N° 651 de fecha 28 de marzo de 2019, sobre los siguientes puntos:
- a) Informe sobre la existencia de un acuerdo o convenio de cooperación entre las partes citadas, relativo a la implementación de proyectos de cultivo de arroz a gran escala, en los humedales de las cuencas de los arroyos Yabebyry y Atinguy, que impliquen el aprovechamiento de las aguas del embalse de Yacyretá.
 - b) Copia certificada de los convenios vigentes o borradores de convenios.
 - c) Informe sobre estudios técnicos científicos realizados o próximos a realizar, en cuanto al impacto sobre el medio ambiente, considerando el riesgo que corren los humedales con la implementación de esos proyectos.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaría Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

